

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

Número de información	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
2001/C 122/01	Tipo de cambio del euro .....	1
2001/C 122/02	Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas antidumping .....	2
2001/C 122/03	Procedimiento de información — Reglas técnicas (¹) .....	3
2001/C 122/04	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2409 — Rail Gourmet/Narvesen) — Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado (¹) .....	6
2001/C 122/05	Notificación de una empresa en participación (asunto COMP/F-1/38.092 — SKF/Rockwell International/Timken/INA/Sandvik/Endorsia) (¹) .....	7
2001/C 122/06	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2370 — Thales/Airsys-ATM) (¹) .....	8
2001/C 122/07	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2406 — Cepsa Gas Comercializadora/TotalFinaElf Gas & Power España) — Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado (¹) .....	9
2001/C 122/08	Incoación del procedimiento (Asunto COMP/M.2333 — De Beers/LVMH) (¹) .....	10

## II *Actos jurídicos preparatorios*

.....

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
2001/C 122/09	III <i>Informaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
	Convocatoria de propuestas relativa a un marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano .....	11



## I

*(Comunicaciones)*

## COMISIÓN

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

24 de abril de 2001

(2001/C 122/01)

<b>1 euro</b>	=	7,4632	coronas danesas
	=	9,166	coronas suecas
	=	0,6236	libras esterlinas
	=	0,8973	dólares estadounidenses
	=	1,3896	dólares canadienses
	=	109,14	yenes japoneses
	=	1,5282	francos suizos
	=	8,147	coronas noruegas
	=	84,36	coronas islandesas <sup>(2)</sup>
	=	1,7823	dólares australianos
	=	2,2044	dólares neozelandeses
	=	7,2798	rands sudafricanos <sup>(2)</sup>

---

(<sup>1</sup>) Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

(<sup>2</sup>) Fuente: Comisión.

## Anuncio de la próxima expiración de determinadas medidas antidumping

(2001/C 122/02)

1. La Comisión comunica que las medidas antidumping mencionadas más abajo, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento que se indica a continuación, expirarán en la fecha que figura en el cuadro que se recoge al final del presente anuncio, tal como establece el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, sobre defensa contra las importaciones objeto de dumping originarias de países no miembros de la Comunidad Europea<sup>(1)</sup>.

### 2. Procedimiento

Los productores comunitarios podrán presentar por escrito una solicitud de reconsideración que deberá aportar pruebas suficientes de que la expiración de las medidas podría dar lugar a una continuación o reaparición del dumping y del perjuicio.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas, los importadores y exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Comunidad podrán completar, refutar o comentar los elementos contenidos en la solicitud de reconsideración.

### 3. Plazo

Con arreglo a lo antes citado, los productores comunitarios deberán remitir por escrito la solicitud de reconsideración a la Comisión Europea, Dirección General de Comercio (División B1), Rue de la Loi/Wetsstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel<sup>(2)</sup>, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha que figura en el cuadro.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 384/96.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Mecanismos para encuadernación con anillos	República Popular China Malasia	Derecho	Reglamento (CE) nº 119/97 (DO L 22 de 24.1.1997) Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) 2100/2000 (DO L 250 de 5.10.2000)	25.1.2002

<sup>(1)</sup> DO L 56 de 6.3.1996, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2238/2000 (DO L 257 de 11.10.2000, p. 2).

<sup>(2)</sup> Télex COMEU B 21877; fax (32-2) 295 65 05.

## Procedimiento de información — Reglas técnicas

(2001/C 122/03)

### (Texto pertinente a efectos del EEE)

Directiva 98/34/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 204 de 21.7.1998, p. 37; DO L 217 de 5.8.1998, p. 18).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglas técnicas recibidas por la Comisión

Referencia <sup>(1)</sup>	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses <sup>(2)</sup>
2001/124/D	Octavo Reglamento por el que se modifican las disposiciones para la protección al consumidor frente a la encefalopatía espongiforme bovina	7.6.2001
2001/151/FIN	Reglas del Ministerio del Interior relativas a los refugios para la población de hormigón armado de clases S1 y K	29.6.2001
2001/152/A	Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley sobre la impartición de clases de bailes de sociedad (Ley de escuelas de baile de la Región de Viena, 1996)	9.7.2001
2001/153/NL	Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto electoral (homologación de las máquinas de votar para varias votaciones simultáneas)	5.7.2001
2001/154/A	Plan federal de la gestión de residuos 2001 — Tomo: Directrices relativas al traslado de residuos y a las normas de tratamiento	2.7.2001
2001/157/DK	BL 8-1: Disposiciones relativas a las medidas de control de instalaciones aeronáuticas, efectuadas desde el aire, etc., y BL 8-2: Disposiciones relativas al establecimiento y la gestión de una organización de control (FCO) autorizada para efectuar medidas de control de instalaciones aeronáuticas con aparatos de aviación, etc.	2.7.2001
2001/158/NL	Proyecto de Decreto relativo a la recogida particular de informaciones sobre números de telecomunicación	10.7.2001
2001/159/E	Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión	3.7.2001
2001/160/NL	Plan nacional de frecuencias (NEP), tabla de frecuencias e interfaces de radio (perfiles de radio)	19.7.2001

<sup>(1)</sup> Año — número de registro — Estado miembro autor.

<sup>(2)</sup> Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

<sup>(3)</sup> No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

<sup>(4)</sup> No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guion del párrafo segundo del punto 11 del artículo 1 de la Directiva 98/34/CE.

<sup>(5)</sup> Finalizado procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94 (Recopilación 1996, p. I-2201), en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 98/34/CE (entonces 83/189/CEE) deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante el órgano jurisdiccional nacional, al que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO C 245 de 1.10.1986, p. 4).

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y no será oponible a los particulares.

## LISTA DE SERVICIOS NACIONALES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECTIVA 98/34/CE

### BÉLGICA

Institut belge de normalisation/Belgisch Instituut voor Normalisatie  
 Avenue de la Brabançonne/Brabançonnelaan, 29  
 B-1040 Bruxelles/Brussel  
 Sra. Hombert  
 Tel.: (32-2) 738 01 10  
 Fax: (32-2) 733 42 64  
 X400:O=GW;P=CEC;A=RTT;C=BE;DDA:RFC-822=CIBELNOR(A)IBN.BE  
 Internet: cibelnor@ibn.be  
 Sra. Descamps  
 Tel.: (32-2) 206 46 89  
 Fax: (32-2) 206 57 45  
 Internet: normtech@pophost.eunet.be

### DINAMARCA

Danish Agency for Trade and Industry  
 Dahlerups Pakhus  
 Lagelinie Allé 17  
 DK-2100 Copenhagen Ø  
 Sr. K. Dybkjaer  
 Tel.: (45) 35 46 62 85  
 Fax: (45) 35 46 62 03  
 X400:C=DK;A=DK400;P=EFS;S=DYBKJAER;G=KELD  
 Internet: kd@efs.dk

### ALEMANIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie  
 Referat V D 2  
 Villenomblerstraße, 76  
 D-53123 Bonn  
 Sr. Shirmer  
 Tel.: (49 228) 615 43 98  
 Fax: (49 228) 615 20 56  
 X400:C=DE;A=BUND400;P=BMW1;O=BONN1;S=SHIRMER  
 Internet: Shirmer@BMW1.Bund400.de

### GRECIA

Ministry of Development  
 General Secretariat of Industry  
 Michalacopoulou 80  
 GR-115 28 Athens  
 Tel.: (30-1) 778 17 31  
 Fax: (30-1) 779 88 90

ELOT  
 Acharnon 313  
 GR-11145 Athens  
 Sr. E. Melagrakis  
 Tel.: (30-1) 212 03 00  
 Fax: (30-1) 228 62 19  
 Internet: 83189@elot.gr

### ESPAÑA

Ministerio de Asuntos Exteriores  
 Secretaría de Estado de política exterior y para la Unión Europea  
 Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias  
 Subdirección general de asuntos industriales, energéticos, transportes, comunicaciones y medio ambiente  
 c/Padilla 46, Planta 2<sup>a</sup>, Despacho 6276  
 E-28006 Madrid  
 Sra. Nieves García Pérez  
 Tel.: (34-91) 379 83 32  
 Sra. María Ángeles Martínez Álvarez  
 Tel.: (34-91) 379 84 64  
 Fax: (34-91) 575 56 29/575 86 01/431 55 51  
 X400:C=ES;A=400NET;P=MAE;O=SEPEUE;S=D83-189

### FRANCIA

Délégation interministérielle aux normes  
 SQUALPI  
 64-70 allée de Bercy — télédoc 811  
 F-75574 Paris Cedex 12  
 Sra. S. Piau  
 Tel.: (33-1) 53 44 97 04  
 Fax: (33-1) 53 44 98 88  
 Internet: suzanne.piau@industrie.gouv.fr

### IRLANDA

NSAI  
 Glasnevin  
 Dublin 9  
 Ireland  
 Sr. Owen Byrne  
 Tel.: (353-1) 807 38 66  
 Fax: (353-1) 807 38 38  
 X400:C=IE;A=EIRMAIL400;P=NRN;O=NSAI;S=BYRNEO  
 Internet: byrneo@nsai.ie

### ITALIA

Ministero dell'Industria, del commercio e dell'artigianato  
 via Molise 2  
 I-00100 Roma  
 Sr. P. Cavanna  
 Tel.: (39-06) 47 88 78 60  
 X400:C=IT;A=MASTER400;P=GDS;OU1=M.I.C.A-ISPIND;  
 DDA:CLASSE=IPM;DDA:ID-NODO=BF9RM001;S=PAOLO CAVANNA  
 Sr. E. Castiglioni  
 Tel.: (39-06) 47 05 30 69/47 05 26 69  
 Fax: (39-06) 47 88 77 48  
 Internet: Castiglioni@minindustria.it

**LUXEMBURGO**

SEE — Service de l'Énergie de l'État  
 34, avenue de la Porte-Neuve  
 BP 10  
 L-2010 Luxembourg  
 Sr. J.P. Hoffmann  
 Tel.: (352) 469 74 61  
 Fax: (352) 22 25 24  
 Internet: [jean-paul.hoffmann@eg.etat.lu](mailto:jean-paul.hoffmann@eg.etat.lu)

**PAÍSES BAJOS**

Ministerie van Financiën — Belastingdienst — Douane  
 Centrale Dienst voor In- en uitvoer (CDIU)  
 Engelse Kamp 2  
 Postbus 30003  
 9700 RD Groningen  
 Nederland  
 Sr. IJ. G. van der Heide  
 Tel.: (31-50) 523 91 78  
 Fax: (31-50) 523 92 19  
 Sra. H. Boekema  
 Tel.: (31-50) 523 92 75  
 X400:C=NL;A=400NET;P=CDIU;OU1=CDIU;S=NOTIF

**AUSTRIA**

Bundesministerium für wirtschaftliche Angelegenheiten  
 Abt. II/1  
 Stubenring 1  
 A-1011 Wien  
 Sra. Haslinger-Fenzl  
 Tel.: (43-1) 711 00 55 22/711 00 54 53  
 Fax: (43-1) 715 96 51  
 X400:S=HASLINGER;G=MARIA;O=BMWA;P=BMWA;A=GV;C=AT  
 Internet: [maria.haslinger@bmwa.gv.at](mailto:maria.haslinger@bmwa.gv.at)  
 X400:C=AT;A=GV;P=BMWA;O=BMWA;OU=TBT;S=POST

**PORUGAL**

Instituto Português da Qualidade  
 Rua C à Avenida dos Três Vales  
 P-2825 Monte da Caparica  
 Sra. Cândida Pires  
 Tel.: (351-1) 294 81 00  
 Fax: (351-1) 294 81 32  
 X400:C=PT;A=MAILPAC;P=GTW-MS;O=IPQ;OU1=IPQM;S=DIR83189

**FINLANDIA**

Kauppa- ja teollisuusministeriö  
 Ministry of Trade and Industry  
 Aleksanterinkatu 4  
 PL 230 (PO Box 230)  
 FIN-00171 Helsinki  
 Sr. Petri Kuurma  
 Tel.: (358-9) 160 36 27  
 Fax: (358-9) 160 40 22  
 Internet: [petri.kuurma@ktm.vn.fi](mailto:petri.kuurma@ktm.vn.fi)  
 Site Web: <http://www.vn.fi/ktm/index.html>  
 X400:C=FI;A=MAILNET;P=VN;O=KTM;S=TEKNISET;G=MAARAYKSET

**SUECIA**

Kommerskollegium  
 (National Board of Trade)  
 Box 6803  
 S-113 86 Stockholm  
 Sra. Kerstin Carlsson  
 Tel.: (46) 86 90 48 00  
 Fax: (46) 86 90 48 40  
 E-mail: [kerstin.carlsson@kommers.se](mailto:kerstin.carlsson@kommers.se)  
 X400:C=SE;A=400NET;O=KOMKOLL;S=NAT NOT POINT  
 Site Web: <http://www.kommers.se>

**REINO UNIDO**

Department of Trade and Industry  
 Standards and Technical Regulations Directorate 2  
 Bay 327  
 151 Buckingham Palace Road  
 London SW 1 W 9SS  
 United Kingdom  
 Sra. Brenda O'Grady  
 Tel.: (44) 17 12 15 14 88  
 Fax: (44) 17 12 15 15 29  
 X400:S=TI, G=83189, O=DTI, OU1=TIDV, P=HMG DTI, A=Gold 400,  
 C=GB  
 Internet: [uk98-34@gtnet.gov.uk](mailto:uk98-34@gtnet.gov.uk)  
 Site Web: <http://www.dti.gov.uk/strd>

**EFTA — ESA**

**EFTA Surveillance Authority (DRAFTTECHREGESA)**  
 X400:O=gw;P=iihe;A=rtt;C=be;DDA:RFC-822=Solveig.  
 Georgsdottir@surv.efta.be  
 C=BE;A=BT;P=EFTA;O=SURV;S=DRAFTTECHREGESA  
 Internet: [Solveig.Georgsdottir@surv.efta.be](mailto:Solveig.Georgsdottir@surv.efta.be)

**Notificación previa de una operación de concentración****(asunto COMP/M.2409 — Rail Gourmet/Narvesen)****Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado**

(2001/C 122/04)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

1. El 11 de abril de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo<sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97<sup>(2)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Reitan Narvesen ASA (bajo el control de la empresa noruega Reitangruppen AS) y Rail Gourmet (bajo el control de la empresa suiza SairGroup) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de RGT Norge AS a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- Reitan Narvesen ASA: venta al por menor de alimentos, *catering* y venta al por mayor,
- Rail Gourmet: servicios de *catering* en estaciones y a bordo de los trenes,
- RGT Norge AS: servicios de *catering* a bordo de los trenes.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo<sup>(3)</sup>, se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2409 — Rail Gourmet/Narvesen, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración  
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70  
B-1000 Bruxelles/Brussel.

---

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.

**Notificación de una empresa en participación****(asunto COMP/F-1/38.092 — SKF/Rockwell International/Timken/INA/Sandvik/Endorsia)**

(2001/C 122/05)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

1. El 5 de marzo de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento nº 17 del Consejo <sup>(1)</sup>, la Comisión recibió una notificación de un acuerdo por el que Rockwell International Corp. (EEUU), Timken (EEUU), INA (Alemania) y Sandvik (Suecia) adquirirán un 20 % cada una en la plataforma de ventas B2B, www.endorsia.com, que anteriormente pertenecía en su totalidad a SKF (donde SKF seguirá manteniendo un 20 % en propiedad).
2. La empresa en participación gestionará un portal de comercio en línea para el aprovisionamiento de servicios de apoyo a las ventas de productos industriales.
3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la empresa en participación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 17.
4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

5. Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de quince días laborables a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 295 01 28] o por correo, indicando la referencia COMP/F-1/38.092 — SKF/Rockwell International/Timken/INA/Sandvik/Endorsia, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro Antitrust  
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70  
B-1000 Bruxelles/Brussel.

---

<sup>(1)</sup> DO 13 de 21.2.1962, p. 204.

**Notificación previa de una operación de concentración****(asunto COMP/M.2370 — Thales/Airsys-ATM)**

(2001/C 122/06)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

1. El 11 de abril de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo<sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97<sup>(2)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Thomson-CSF («Thales»), adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa Thomson-CFS Airsys SAS («Airsys-ATM») mediante la adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- Thales: electrónica profesional y sistemas de defensa.
- Airsys-ATM: sistemas de gestión de tráfico aéreo.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2370 — Thales/Airsys-ATM, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración  
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70  
B-1000 Bruxelles/Brussel.

---

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

**Notificación previa de una operación de concentración****(asunto COMP/M.2406 — Cepsa Gas Comercializadora/TotalFinaElf Gas & Power España)****Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado**

(2001/C 122/07)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

1. El 9 de abril de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo<sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97<sup>(2)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Cepsa Gas Comercializadora SA, filial de la Compañía Española de Petróleos SA («Cepsa»), controlada a su vez por TotalFinaElf SA y el Banco Santander Central Hispano, se fusiona, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, con la empresa TotalFinaElf Gas & Power España SAU, perteneciente al grupo TotalFinaElf, mediante la adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- Cepsa Gas Comercializadora: comercialización de gas natural.
- TotalFinaElf Gas & Power España: comercialización de gas natural.
- Cepsa: exploración y producción de hidrocarburos, refino y distribución de petróleo y petroquímica.
- TotalFinaElf: exploración y producción de hidrocarburos, refino y distribución de petróleo y petroquímica y química de especialidades.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo<sup>(3)</sup>, se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2406 — Cepsa Gas Comercializadora/TotalFinaElf Gas & Power España, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración  
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70  
B-1000 Bruxelles/Brussel.

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.

**Incoación del procedimiento****(Asunto COMP/M.2333 — De Beers/LVMH)**

(2001/C 122/08)

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

Con fecha 18 de abril de 2001, la Comisión ha decidido incoar el procedimiento en el asunto de referencia por considerar que la operación de concentración notificada plantea serias dudas en sobre su compatibilidad con el mercado común. La incoación del procedimiento supone la apertura de una segunda fase de investigación sobre la operación de concentración notificada. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo.

La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la operación propuesta.

Con el fin de que las observaciones puedan ser plenamente tenidas en cuenta en el procedimiento, deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2333 — De Beers/LVMH, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración  
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70  
B-1000 Bruxelles/Brussel.

---

## III

*(Informaciones)*

## COMISIÓN

### **Convocatoria de propuestas relativa a un marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano**

(2001/C 122/09)

- I.1. La presente convocatoria tiene por objeto identificar acciones que reúnan las condiciones necesarias para poder beneficiarse de una ayuda económica de la Comisión Europea, Dirección General de Medio Ambiente.
- I.2. A título indicativo y a reserva de confirmación del marco comunitario y de los créditos que se aprueben en el presupuesto de 2001, la DG Medio Ambiente se propone asignar una cantidad total de alrededor de 2,5 millones de euros.
- I.3. Los ámbitos, la naturaleza y el contenido de las acciones (así como las condiciones para la concesión de asistencia y los formularios de solicitud) se especifican de manera provisional en la documentación relativa a la convocatoria. Esta documentación puede consultarse en la siguiente dirección del sitio Web Europa:

[http://europa.eu.int/comm/environment/funding/intro\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/environment/funding/intro_en.htm)

o obtenerse gratuitamente solicitándola por escrito a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
Dirección General de Medio Ambiente  
A la atención de C. Rouam, Jefe de Unidad  
DG ENV B.3. Dimensión territorial  
Rue de la Loi/Wetstraat 200 (BU5, 4/143)  
B-1049 Bruxelles/Brussel  
Fax: (32-2) 296 95 61

No obstante, se recomienda encarecidamente la consulta del sitio web.

### **II. Procedimiento de presentación y tramitación de las propuestas, calendario**

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 10 de agosto de 2001.

Todos los documentos necesarios deberán remitirse por triplicado en papel, formato A4, a la dirección indicada en el punto I.3. Se utilizarán para ello los impresos adjuntos a las directrices relativas a la convocatoria.

La propuesta completa deberá enviarse a la dirección indicada por correo certificado o entregarse a través de un servicio de mensajería privado o en persona. Darán fe de la fecha de entrega de la propuesta el matasellos de correos, la fecha de recogida por el servicio de mensajería o el acuse de recibo expedido por el servicio de la Comisión. No se aceptarán los envíos por fax o por medios electrónicos, ni los expedientes incompletos o enviados en varias partes.

La propuesta debe mantener su validez al menos durante doce meses.

El procedimiento de tramitación de las propuestas es el siguiente:

- recepción, registro y acuse de recibo de la Comisión,
- examen por los servicios de la Comisión y consulta al Comité establecido en el marco comunitario,
- elaboración de la lista final de beneficiarios y comunicación del resultado al solicitante.

La selección de los beneficiarios se hará sobre la base de los criterios que figuran en la documentación relativa a la presente convocatoria y dentro de los límites de las disponibilidades presupuestarias.

En caso de selección final por la Comisión, se establecerá un contrato (expresado en euros) entre la Comisión y las partes que hayan presentado la propuesta.